



RESOLUCIÓN N° 113-2009/

PUCHUNCAVÍ, 09 DIC. 2009

**VISTOS:**

- 1) Expediente ingresado bajo el N°1329 de fecha 20.10.2009, presentada por doña **Marcela Ahumada Salinas**, y don **Luis Salinas Arancibia**.
- 2) La Resolución Exenta N° 034 de fecha 02.03.2009 de Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Valparaíso, que autoriza la subdivisión del predio rural denominado "Parcela 20", rol de avalúo 161-021 de la Comuna de Puchuncaví, en dos nuevos lotes.
- 3) El Ord. N°0361 de fecha 20.02.2009 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que informa solicitud artículo 55° L.G.U y C. en propiedad rol de avalúo 161-021 de la Comuna de Puchuncaví, de dominio de doña Marcela Ahumada Salinas y otro.
- 4) Que la documentación presentada a trámite de aprobación cumple, en general, con la normativa aplicable contenida en el D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley.
- 5) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **RECONOCER**, la subdivisión aprobada por Resolución Exenta N° 034 de Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Valparaíso, de fecha 02.03.2009, que autoriza la división de la propiedad rol de avalúo 161-021 de esta Comuna, identificada como "Parcela 20", en dos nuevos lotes designados "**LOTE N° 1**" de superficie 2.640,00m<sup>2</sup> y "**LOTE N° 2**" de superficie 2.640,00m<sup>2</sup>.
- b) **ESTABLECER**, que de conformidad al numeral 2 de la Resolución Exenta N° 034 de fecha 02.03.2009 de Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Valparaíso, "*La subdivisión, que en este acto se autoriza, es con el exclusivo objeto de destinar los lotes resultantes para la construcción de viviendas sociales o viviendas de hasta un valor de 1000UF y que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado*".

- c) **ESTABLECER**, que de conformidad al numeral 3 del Ord. N° 0361 de fecha 20.02.2009 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, la subdivisión en comento no requiere de la ejecución de obras de urbanización adicionales.
- d) **ESTABLECER**, que de conformidad al numeral 4 del Ord. N° 0361 de fecha 20.02.2009 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, "Sólo se permitirá la edificación de la vivienda del propietario en el lote que se segrega".
- e) **ESTABLECER**, que de conformidad al numeral 5 del Ord. N° 0361 de fecha 20.02.2009 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, las condiciones de edificación para los lotes resultantes, serán las siguientes:
- "% ocupación de suelo: 10%"  
"% de constructibilidad: 10%"  
"Antejardín mínimo : 5mts"
- f) **AUTORIZAR**, la enajenación de los lotes designados: "LOTE N° 1", y "LOTE N° 2", resultantes.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS